



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 17/01/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Asistencial	<input type="checkbox"/>	Salud Pública	<input type="checkbox"/>	Subgerencia Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	---------------	--------------------------	----------------------------	-------------------------------------

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, como entidad prestadora de salud, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, pretende satisfacer la necesidad de velar por la debida protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y aquellos por las cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Por lo anterior, y de acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018, por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación, la ESE debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de lo mencionado anteriormente, con el fin de generar la administración adecuada ante los posibles riesgos que se puedan presentar.

**2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR**

Compra de pólizas de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha.

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR**

- **Manejo Global:** Amparar al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran las personas indicadas.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, conocida como la póliza de Predios, Labores y Operaciones – PLO-, es un seguro todo riesgo que protege la responsabilidad civil del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a raíz de siniestros sucedidos durante la vigencia de la póliza.
- **Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales:** Cubrir los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por perjuicios morales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

NUMERO DE PERSONAL DEL ÀREA ASISTENCIAL VINCULADOS POR PLANTA	
Especialistas (Anestesiólogo, Cirujanos, ginecobstreta)	4
Médicos	12
Odontólogos	3
Jefe Enfermería	2
Bacteriólogas	1
Auxiliares de Enfermería	20
Técnico de Rayos X	1
Higienista Oral	1
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

- **Automóviles:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en Territorio Nacional.

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, y que se encuentran en funcionamiento son:

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR
1	OJJ705	Oficial	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA
2	BRY109	Particular	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	F14D3065776K	9GAJM52795B040373	BEIGE TUCSON
3	OJK073	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124193	8LBETF4E1C0117161	BLANCO OLIMPICO
4	OJK075	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124275	8LBETF4EXC0117160	BLANCO OLIMPICO
5	OJK106	Oficial	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	WLAT1371557	9FJUN74W6E0000058	NEVADO BLANCO BICAPA
6	ODR656	Oficial	NISSAN	AMBULANCIA	D22/NP300	2015	YD25-616492P	3N6PD25Y27K939621	BLANCO
7	ODR744	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	ND0554	8LBETF4W7G0374260	BLANCO GALAXIA
8	ODR752	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	ND5122	8LBETF4W7G0374338	BLANCO GALAXIA
9	OKZ722	Particular	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	NO APLICA	3C4PDCABXHT558554	GRIS GRANITO
10	OFK722	Oficial	RENAULT	AMBULANCIA	TRAFIC	2019	R9MD450C128736	VF10FL21AKS172865	BLANCO GLACIAL
11	OFK740	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1632	MMBJNKL30KH004728	GRIS TITANIO
12	OFK741	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1834	MMBJNKL30KH004786	BLANCO PERLA
13	OJJ689	Oficial	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	NO APLICA	VSELBIAM2AZ121043	CREMA Y BEIGE PLANA
14	OJJ914	Oficial	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	17643A	AJF1VP17643	BLANCO
15	OJJ946	Oficial	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	DABB2344475	KMJFD27BP3K534536	BLANCO
16	OHK314	Oficial	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUIS	1999	1FZ0398223	9FH31UJ75X4001641	BLANCO NIEVE

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- **SOAT:** Amparar a todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE con el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, el cual es obligatorio y está establecido por la ley, su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

**NOTA:** Dentro del parque automotor se encuentran 4 vehículos fuera de servicio que fueron dados de baja, pero que se encuentran pendientes de su disposición final, por lo tanto no se encuentran con el SOAT actualizado, pero este deberá ser expedido una vez sea determinada la disposición final de los mismos.

- **PÓLIZA DE SEGURO PYMÉ**

- ❖ **Equipos Eléctricos y/o Electrónicos:** Amparar la Perdida o daño interno y externo que sufran los equipos eléctricos y/o electrónicos que hacen parte del inventario de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
- ❖ **Sustracción Establecimientos:** Cubrir los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados contenidos dentro de los edificios o predios de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia o su tentativa. Para efectos de esta cobertura también se cubren los daños que se causen a los edificios o predios que contengan los bienes asegurados, con motivo de tal sustracción o la tentativa de hacerla.
- ❖ **Incendio:** Amparar todos los centros y puestos de salud que hacen parte de la ESE así como también las sedes del área administrativa, maquinaria y equipo de: Incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, huracán, y vientos fuertes, granizo, caídas de aeronaves u objetos que se desprendan de ellas.

- Sede Principal E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 10-48
- Sede Administrativa y de Consulta externa E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 9-85
- Sede de especialistas – Carrera 10 No. 13 A -33
- Centro de Salud Ciudad Latina - Calle 1 B N° 22-08
- Centro de Salud Granada - Calle 10 N° 13-15 Granada
- Centro de Salud Sibaté - Kra. 8 N° 6 - 45 Sibate
- Centro de Rehabilitación - Calle 11 # 7-41 Sibaté
- Puesto de Salud Luis Carlos Galán – Calle 11A N° 12-04 este
- Puesto de Salud Charquito - Kr 2 N° 7-39
- Puesto de Salud La Despensa - Kra. 11 N° 12-76
- Puesto de Salud Pablo Neruda - Kra 14 N° 5-82 Pablo Neruda - Sibaté
- Puesto de Salud Santillana - Calle 7 N° 3 este 00
- Bodega Mantenimiento y Gestión Documental – Autopista Sur Calle 5 b N° 3 – 57 entrada dos Cazucá.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

## 2.2. INTERMEDIARIOS: AGENTES, AGENCIAS O CORREDORES.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, se reserva la designación del intermediario de seguros; por lo tanto, los oferentes deberán considerar dentro de sus propuestas los costos de intermediación.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso estará dada de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, el cual hará parte integral del presente estudio previo; solo en el evento en que por su naturaleza la modalidad de selección no esté supeditada a la cuantía del proceso, es decir en los casos contemplados en el parágrafo tercero del artículo décimo segundo de la resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ese, específicamente los literales b, c, e, f, g, h, i, j, k, l del artículo 18 del acuerdo 001 de 2018.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital.

### 4.1. Evaluación técnica:

Los criterios de clasificación técnica de selección se desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE teniendo en cuenta los DOCUMENTOS TECNICOS que certifiquen los requisitos técnicos relacionados a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación de la Superintendencia Financiera para la Comercialización de Seguros en Territorio Nacional.		
Certificación de habilitación del Ramo a Ofertar.		
Certificación del tiempo estimado para el pago de siniestros.		
Certificación del tiempo estimado para el pago de primas.		

### 4.2. Criterio de experiencia:

Los criterios de clasificación de la experiencia se desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE, teniendo en cuenta cinco (5) certificaciones en las que el proponente deberá acreditar experiencia de contratos ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto tenga relación con el de la presente invitación, que su valor sumado sea igual o superior al presupuesto inicial y que sea con entidades públicas.

Para efectos de calificación, las certificaciones que no cumplan con los siguientes parámetros, no se tendrán en cuenta para efectos de verificación:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- Nombre de la persona jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

#### 4.3. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA:

Los puntajes a los criterios técnicos y económicos serán los siguientes:

- **PROPUESTA TÉCNICA** **50 PUNTOS**
  - Amparos principales 25 Puntos
  - Amparos Complementarios 20 Puntos
  - Amparos adicionales 05 Puntos

Relacionados de la siguiente forma:

- ANEXO TECNICO 2 – Seguro de Automóviles.
- ANEXO TECNICO 5 - Seguro Todo Riesgo Daños Materiales
- ANEXO TÉCNICO 6 - Seguro De Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales
- ANEXO TECNICO 7 - Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual
- ANEXO TECNICO 8 - Seguro De Manejo Sector Oficial

Para efectos de tener en cuenta los amparos principales, adicionales y complementarios se requiere que se presente un documento independiente que contenga la explicación de estos; la no presentación de este documento será causal de rechazo.

#### 4.4. VALORES AGREGADOS

Asignación de puntaje adicional: Se otorgará 20 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de amparos complementarios adicionales a los ya establecidos. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

Para efectos de tener en cuenta los amparos complementarios adicionales ofertados, se requiere que se presente un documento independiente que contenga la explicación de estos; la no presentación de este documento será causal de rechazo y no se otorgará puntaje alguno.

• **PROPUESTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS**

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- **PRIMAS: 25 PUNTOS**

Se evaluará el valor de la prima ofrecida en cada uno de los ramos.

Asignación de Puntaje: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor valor de la prima, las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional.

Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados.

Las primas deben incluir IVA.

- **PORCENTAJE DE DEDUCIBLE. 15 PUNTOS**

Se evaluará el porcentaje (%) de Deducible ofrecido por cada ramo.

Asignación de puntaje: Se asignarán veinte puntos (15) al proponente que ofrezca el porcentaje de deducible más bajo y proporcionalmente a los demás.

**Las propuestas que contemplen deducibles en dólares, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y queda descalificada.**

- **CELERIDAD EN PAGO DE SINIESTROS. 5 PUNTOS**

Se evaluará el tiempo ofertado para el pago de siniestros.

Asignación de puntaje: Se asignará cinco (5) puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo (en días calendario) para el pago de las reclamaciones. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

Para efectos de realizar esta evaluación se requiere que el proponente presente un documento que contenga el tiempo y procedimiento para el pago de siniestros.

- **Plazo Máximo Otorgado Para El Pago De Primas 5 PUNTOS**

Se evaluará el mayor plazo ofrecido para el pago de las primas.

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

**4.4 EMPATE:**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que haya obtenido mayor calificación en la propuesta económica.

En caso de continuar el empate, se seleccionará al proponente que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

La omisión de este documento o la omisión de la firma del proponente o profesional técnico que abona la propuesta no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica deberá acompañarse en medio magnético.

Las propuestas económicas que se encuentren por encima del presupuesto oficial de lo ofertado serán rechazadas.

## **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Deben plasmarse todas las exigencias que debe cumplir el contratista a quien se adjudique el contrato, donde deben preverse todas las condiciones y situaciones que puedan generarse durante el contrato.

1. Expedir y entregar las pólizas en el momento definido por el supervisor, atendiendo a las especificaciones y amparos establecidos.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratos de seguros en especial libro Cuarto, Título V del código de comercio, esto es Art 1036 y siguientes.
3. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Superfinanciera en materia de seguros.
4. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Dar respuesta inmediata a la solicitud de inclusión de los diferentes bienes de la institución.
7. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal.
8. Mantener la correcta y debida comunicación con el intermediario designado por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## **6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo a continuación se presentan algunos de los riesgos que pueden surgir durante la ejecución contractual como se muestra a continuación:



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**RIESGOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN.**

INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Deficiencias en el ejercicio de supervisión	Capacitar al personal con relación a sus obligaciones, brindar una copia del contrato con el fin brindar herramienta para la supervisión de las obligaciones específicas del contrato y medir la adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.	Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.
Generar resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.	Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.	Falta de soportes para verificar la radicación de la información a las diferentes entidades	Exigir medios virtuales de prueba de entrega de la correspondencia como parte de las especificaciones técnicas del contrato.
Excluir Activos Fijos en las inclusiones de la póliza Pyme	Coordinar con la oficina del Almacén la notificación de ingreso de Activos Fijos en la ESE a la supervisión de contrato de pólizas con el fin de realizar el respectivo tramite con el corredor	Incluir errores en las referencias y especificaciones de los bienes asegurados.	Verificar las inclusiones cotejándolas con los ingresos de Almacén enviados para aseguramiento.
		Error en la liquidación y/o peritaje en caso de ocurrir un siniestro con los bienes asegurados.	Verificar los documentos y elementos relacionados en los peritajes y liquidaciones antes de certificar cumplimientos para pago.

**RIESGOS ADMINISTRATIVOS**

INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación.	Capacitar al personal que interviene en el proceso	Inoportunidad en la legalización del contrato.	Realizar seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.
Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.		

**RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO.**

INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Contar con la disponibilidad de recursos económicos para	Verificar previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar	Resistencia al pago de servicios y contraprestaciones solicitadas dentro de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio.	Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO.**

INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
adelantar el proceso.	existencia de los recursos.	Devaluación del peso colombiano.	Dejar constancia que el contratista al momento de presentar la oferta económica al realizar los cálculos incluyo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano.
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.	Realizar la verificación de los valores relacionados a las cuentas de cobro con anterioridad a la emisión de certificación de cumplimiento
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.	Verificar las cuentas de cobro cotejándolas con las caratulas de cada póliza.

**7. ESO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La contratación de las pólizas de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha., no requieren de elementos para la prestación de servicios, por tanto no aplica la contraprestación por uso de bienes o elementos propiedad de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

**8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

  
**PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**  
 SUPERVISOR

  
**PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**  
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
**PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
 GERENTE





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

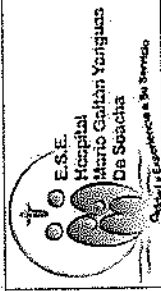
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	02
		VIGENCIA	14/02/2019

**ANEXO TÉCNICO No. 1**

RAMO	POLIZ A No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
PYME ESTATAL (OFICINAS, HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD)		<p>Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ese hospital Mario Gaitán Yanguas, y/o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. cobertura de toso riesgo de daño materiales que sufran los bienes asegurados , por cualquier causa no excluida, incluyendo pero no limitado a : incendio y rayo, explosión, daños por años, anegación, terremoto, temblor y erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros incluido terrorismo, incendio y/o rayo en aparatos electrónicos (incluye corto circuito), combustión espontánea; ruptura de maquinaria, descuido, impericia, negligencia explosión química y física interna , rotura debida a fuerza centrífuga, sustracción con violencia, rotura de vidrios exteriores e interiores incluyendo los generados AMCC, vandalismo AMIT (no aplica deducible), hurto simple y hurto calificado para equipos móviles y/o portátiles.</p>	<p>-Terremoto, temblor o erupción volcánica: 3% del valor asegurable de cada articulo afectado por el siniestro, mínimo 1 SMMLV.                      -Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros – Terrorismo (HMACC y AMIT - TERRORISMO): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.                      -Daño interno a Equipo Electrónico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.                      -Hurto, Hurto Calificado de Equipo Electrónico Fijo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.                      -Hurto, simple de Equipo Electrónico Fijo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.                      -Equipo Electrónico Móvil o Portátil: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.</p>	\$ 25.541.028.992			

**NOTA:** Se entenderá que la propuesta se acoge al valor total asignado en el presupuesto debido a la presentación de seguros imprevistos como los referentes a la pólizas de cumplimiento para convenios interadministrativos, cambio de valores en el RUNT, en la Prima y/o en la Contribución del SOAT, los cuales pueden ser modificados durante el transcurso del año, además de las inclusiones que se dan a la PYME, valores tenidos en cuenta durante la proyección del presupuesto basado en las cotizaciones anexas.





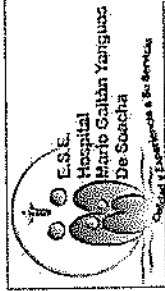
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11  
 VERSIÓN 02  
 VIGENCIA 14/02/2019

ANEXO TÉCNICO No. 1							
RAMO	POLIZ A NO.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
			-Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. -Hurto simple: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. -Daño interno a Maquinaria: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. -Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.				
		<b>DETALLE DE BIENES</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>				
		Edificios	16.390.175.271				
		Muebles y enseres	2.845.307.490				
		Maquinaria y equipo	105.238.000				
		Dinero en efectivo y títulos valores	10.000.000				
		Equipo eléctrico y electrónico (de medicina y diagnóstico)	4.621.902.117				
		Equipos de cómputo y procesamiento de datos	491.478.789				
		Otros contenidos (medicamentos y otros elementos)	473.267.912				
		Equipos eléctricos y electrónicos móviles y portátiles (incluyendo equipos de ambulancias)	603.659.413				
		<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>\$ 25.541.028.992</b>				
Responsabilidad Civil Extracontractual clínicas y hospitales. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.		Los perjuicios patrimoniales que sufra la ESE Hospital Mario Galbán Yanguas con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades y cualquier otro que sea imputable al asegurado junto con los gastos de defensa.	-Gastos Médicos de carácter Humanitario: sin aplicación de deducible. -Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.	\$500,000,000			





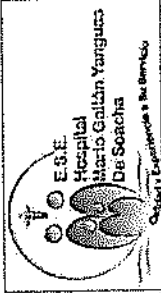
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

CODIGO JUR-FTO-11  
VERSION 02  
VIGENCIA 14/02/2019

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

ANEXO TÉCNICO No. 1							
RAMO	POLIZ A No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
Responsabilidad Civil PROFESIONAL de Clínicas y Hospitales		La responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros durante la vigencia de la póliza derivada de la posesión y el uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura comprende también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, derivada de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios, en que se desarrollan las actividades propias de la profesión médica materia de este seguro. Suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes.	-Gastos Médicos: sin aplicación de deducible. -Gastos de Defensa, Caucciones Judiciales y Costas del Proceso: sin aplicación de deducible. -Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMMLV	\$1.000.000,000			
Manejo Global (fraude de empleados)		La apropiación indebida de dinero y otros bienes de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, en que incurran sus empleados o reemplazantes, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza. La cobertura de la póliza se extiende a amparar trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas	-Cajas Menores a \$ 10'000.000: sin aplicación de deducible. -Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV	\$50.000,000			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



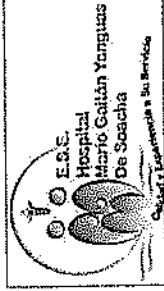
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
 LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

ANEXO TÉCNICO No. 1						
RAMO	POLIZ A No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	TOTAL CON IVA
Automóviles		independientes, con sublímite del 50% del valor asegurado evento/vigencia. Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes de terceros \$300.000.000, muerte o lesión una persona \$300.000.000, muerte lesión dos o más personas \$600.000.000, asistencia jurídica, pérdida total o parcial por daños y hurto, protección patrimonial, eventos de la naturaleza, asistencia.	Sin deducible	Según guía valores fasecolda. Se adjunta relación vehículos		
Soat	VARIAS	A) gastos médicos, quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios \$ 800 SMLDV. B) incapacidad permanente 180 SMLDV. C) muerte y gastos funerarios 750 SMLDV. D) gastos de transporte y movilización de víctimas 10 SMLDV.	Sin deducible	En salarios mínimos legales diarios vigentes		
<b>TOTAL</b>					\$	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

**ANEXO TÉCNICO No. 2 - POLIZA COLECTIVA SEGURO TODO RIESGO VEHICULOS  
RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA A ENERO 17 DE 2020**

Nº	PLACA	SERVICIO	CODIGO FASECOLDA	VR ASEGURADO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR	PRIMA	IVA	TOTAL
1	OJJ-689	Oficial	5208028	\$ 9.100.000	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	NO.APLICA	VSELBIAM2AZ 121043	CREMA Y BEIGE PLANA			
2	OJJ-705	Oficial	1608008	\$ 10.900.000	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA			
3	OJJ-914	Oficial	3021046	\$ 12.000.000	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	17843A	AJF1VP 17643	BLANCO			
4	OHK-314	Oficial	9012003	\$ 15.100.000	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUIS	1999	1FZ0398223	9FH31UJ75X400 1641	BLANCO NIEVE			
5	OJJ-946	Oficial	3212007	\$ 21.100.000	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	DAB8B244475	KMJFD27BF3K5 34536	BLANCO			
6	BRY-109	Particular	1601128	\$ 13.300.000	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	F14D3065776K	9GAJM52795B04 0373	BEIGE TUCSON			
7	OJK-073	Oficial	1621086	\$ 41.800.000	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124193	8LBETF4E1C011 7161	BLANCO OLIMPICO			
8	OJK-075	Oficial	1621086	\$ 41.800.000	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124275	8LBETF4EXC011 7160	BLANCO OLIMPICO			
9	OJK-106	Oficial	5620041	\$ 41.200.000	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	WLAT1371557	9FJUN74W6E000 0058	BLANCO NEVADO BICAPA			
10	ODR-656	Oficial	6412022	\$ 69.400.000	NISSAN	AMBULANCIA	D2Z NP300	2015	YD25816492P	3NGPD25Y27K9 39621	BLANCO			
11	ODR-744	Oficial	1621090	\$ 82.600.000	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	ND0554	8LBETF4W7G03 74260	BLANCO GALAXIA			
12	ODR-752	Oficial	1621090	\$ 82.600.000	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	ND5122	8LBETF4W7G03 74338	BLANCO GALAXIA			
13	OKZ-722	Particular	2406043	\$ 60.300.000	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	NO APLICA	3C4PDCABXHT5 58554	GRIS GRANITO			
14	OFK-722	Oficial	8007018	\$ 84.300.000	RENAULT	AMBULANCIA	TRAFIC	2019	R9MD450C128 736	VF10FL21AKS17 2865	BLANCO GLACIAL			
15	OFK-740	Particular	6221024	\$ 103.400.000	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1632	MMBJNKL30KH0 04728	GRIS TITANIO			
16	OFK-741	Particular	6221024	\$ 103.400.000	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1634	MMBJNKL30KH0 04768	BLANCO PERLA			
<b>TOTAL AÑO</b>														

**Nota: Las placas de la mayoría de vehículos son oficiales, Existen cuatro placas particulares las cuales son del BRY-109, OKZ-722, OFK-740 Y OFK-741.**





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS	
CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSION	02
VIGENCIA	14/02/2019

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

**ANEXO TÉCNICO No. 3 - SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT - VENCIMIENTO Y COSTO  
RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA A ENERO 17 DE 2020**

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR	VENCIMIENTO	COSTO TOTAL AÑO 2020 (PRIMA, CONTRIBUCION, RUNT)
1	OJJ-689	Oficial	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	2500	NO APLICA	VSELBIAM2AZ 121043	CREMA Y BEIGE PLANA	11/05/2019	
2	OJJ-705	Oficial	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	1300	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA	10/10/2020	
3	OJJ-914	Oficial	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	4500	17643A	AJF1VP 17643	BLANCO	09/10/2018	
4	OHK-314	Oficial	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUIS	1999	4500	1FZ0398223	9FH31UJ75X4001641	BLANCO NIEVE	25/02/2019	
5	OJJ-946	Oficial	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	3300	DABB2344475	KMJFD27BP3K534536	BLANCO	19/12/2018	
6	BRY-109	Particular	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	1800	F14D3065776K	9GAJM52795B040373	BEIGE TUCSON	27/06/2020	
7	OJK-073	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	3000	124193	8LBETFAE1C0117161	BLANCO OLIMPICO	29/10/2020	
8	OJK-075	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	3000	124275	8LBETFAEXC0117160	BLANCO OLIMPICO	11/07/2020	
9	OJK-106	Oficial	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	2500	WLAT1371557	9FJUN74W6E0000058	BLANCO NEVADO BICAPA	16/09/2020	
10	ODR-656	Oficial	NISSAN	AMBULANCIA	D22 / NP300	2015	2500	YD25616492P	3NGPD25Y27K939621	BLANCO	17/07/2020	
11	ODR-744	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	2500	ND0554	8LBETFAW7G0374260	BLANCO GALAXIA	17/08/2020	
12	ODR-752	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	2500	ND5122	8LBETFAW7G0374338	BLANCO GALAXIA	12/08/2020	
13	OKZ-722	Particular	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	2400	NO APLICA	3C4PDCABXHT558554	GRIS GRANITO	22/12/2020	
14	OFK-722	Oficial	RENAULT	AMBULANCIA	TRAFIC	2019	1598	R9MD450C128736	VF10FL21AKS172865	BLANCO GLACIAL	13/12/2020	
15	OFK-740	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	2477	4D56UAV1632	MMBJNKL30KH004728	GRIS TITANIO	27/12/2020	
16	OFK-741	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	2477	4D56UAV1834	MMBJNKL30KH004786	BLANCO PERLA	27/12/2020	
<b>TOTAL AÑO</b>											-	

**Nota: Las placas de la mayoría de vehículos son oficiales, Existen dos placas particulares las cuales son del BRY109, OKZ722, OFK740 Y OFK741.**





<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS</b>	
CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

## ANEXO No. 4 – SINIESTRALIDAD DEL HOSPITAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Ejerc.	Nro. Siniestro	V/R PAGADO	Fec. Reclamo	Fec. Aviso	Fec. Registro	Causa	Bien Siniestrado	Id stro	Imp. Cheq.	Ramo	Cód. Suc Stro
2014	20576	\$ 1.612.672	15/04/2014 03:00	15/04/2014	15/04/2014	ACCIDENTE DE TRANSITO	OJJ914 - FORD CLUB WAGON 4.5 MT 4500CC 1997 17643A	389528	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2014	11167	\$ 14.706.904	08/06/2014 12:00	16/06/2014	01/07/2014	DAÑOS EDIFICIO	CL 13 No. 10 -48 SUR OTRO	395721	23	PYME	36
2018	15251	\$ 50.000.000	30/06/2014	25/10/2017	22/10/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLÍNICAS Y HOSPITALES	523338	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2014	11337	\$ 1.500.000	20/09/2014	26/10/2014	20/11/2014	ROTURA DE VIDRIOS	CL 13 No. 10 -48 SUR OTRO	407627	23	PYME	36
2015	22609	\$ 505.249	15/01/2015 05:45	20/01/2015	20/01/2015	ACCIDENTE DE TRANSITO	BRY109 - AUTOMOVIL CHEVROLET 1998	413297	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2015	11592	\$ 570.602	13/02/2015	22/04/2015	13/05/2015	HURTO	CL 13 NO. 10 -48 SUR OTRO	423119	23	PYME	36
2015	11696	\$ 1.842.941	16/02/2015	22/04/2015	23/07/2015	HURTO DE EQUIPOS	CL 13 NO. 10 -48 SUR OTRO	429157	23	PYME	36
2015	23058	\$ 281.600	06/03/2015 12:00	11/03/2015	11/03/2015	ACCIDENTE DEL VEHICULO	OHK314 - PICKUP SENCILLA TOYOTA 1998	417815	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2015	24088	\$ 3.650.213	06/05/2015 09:00	23/07/2015	23/07/2015	ACCIDENTE DE TRANSITO	OJK075 - CAMION CON CARROCERIA ESPECIAL CHEVROLET	429059	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2018	15298	\$ 68.500.000	04/07/2015 12:00	24/10/2018	14/11/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLINICAS Y HOSPITALES	525229	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2018	15173	\$ 32.910.000	13/08/2015 12:00	30/07/2018	23/08/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLINICAS Y HOSPITALES	518328	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2018	15205	\$ 16.455.000	13/08/2015 12:00	30/07/2018	20/09/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLINICAS Y HOSPITALES	520506	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2015	24891	\$ 795.510	05/09/2015	19/10/2015	19/10/2015	ACCIDENTE DE TRANSITO	OJK106 - CAMION CON CARROCERIA ESPECIAL MAZDA 1998	436365	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2016	25639	\$ 1.712.412	27/12/2015 17:00	06/01/2016	06/01/2016	ACCIDENTE DE TRANSITO	OJK073 - CAMION CON CARROCERIA ESPECIAL CHEVROLET	443661	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2018	15337	\$ 41.094.642	23/02/2016 12:00	23/10/2018	03/12/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLINICAS Y HOSPITALES	526762	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2016	12528	\$ 548.706	06/05/2016	07/07/2016	22/07/2016	HURTO	CL 13 No. 10-48 SUR OTRO	461633	23	PYME	36

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSION	02
VIGENCIA	14/02/2019

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

Ejerc.	Nro. Siniestro	V/R PAGADO	Fec. Reclamo	Fec. Aviso	Fec. Registro	Causa	Bien Siniestrado	Id stro	Imp. Cheq.	Ramo	Cód. Suc Stro
2018	15308	\$ 8.000.000	21/05/2016	13/08/2018	19/11/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLÍNICAS Y HOSPITALES	525557	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2016	28691	\$ 3.025.095	30/08/2016 19:00	12/10/2016	12/10/2016	ACCIDENTE DE TRANSITO	OJK106 - CAMION CON CARROCERIA ESPECIAL MAZDA 1998	468601	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2018	15378	\$ 7.878.000	14/11/2016	14/11/2018	17/12/2018	ERRORES Y OMISIONES	CLÍNICAS Y HOSPITALES	527958	2	R. CIVIL EXTRAC.	36
2016	29539	\$ 3.573.691	07/12/2016 10:00	29/12/2016	29/12/2016	ATROPELLO PEATON	OJK106 - CAMION CON CARROCERIA ESPECIAL MAZDA 1998	475028	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	36
2017	30352	\$ 0	16/03/2017	17/03/2017	17/03/2017	ACCIDENTE DE TRANSITO	OKZ722 - CAMION DODGE 1998	480454	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	17
2017	30488	\$ 3.735.765	16/03/2017 14:00	30/03/2017	30/03/2017	ACCIDENTE DE TRANSITO	OKZ722 - CAMION DODGE 1998	481323	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	17
2017	30555	\$ 0	17/03/2017	05/04/2017	05/04/2017	ACCIDENTE DE TRANSITO	BRY109 - AUTOMOVIL CHEVROLET 1998	481754	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	17
2017	30559	\$ 8.628.316	29/03/2017	05/04/2017	05/04/2017	ACCIDENTE DE TRANSITO	BRY109 - AUTOMOVIL CHEVROLET 1998	481786	49	AUTOMÓVILE S LIV. COL	17
2017	13520	\$ 3.673.357	15/05/2017 06:00	01/09/2017	04/09/2017	DAÑOS POR AGUA	CL 13 No. 10 -48 OTRO	491747	23	PYME	17





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

## **ANEXO TECNICO 5 - SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

### **1. UBICACIÓN DEL RIESGO:**

- Sede Principal E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 10-48
- Sede Administrativa y de Consulta externa E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 9-85
- Sede de especialistas - Carrera 10 No. 13 A -33
- Centro de Salud Ciudad Latina - Calle 1 B N° 22-08
- Centro de Salud Granada - Calle 10 N° 13-15 Granada
- Centro de Salud Sibaté - Carrera 8 # 6 - 45 Sibaté
- Centro de Rehabilitación - Calle 11 # 7-41 Sibaté
- Puesto de Salud Luis Carlos Galán - Calle 11A N° 12-04 este
- Puesto de Salud Charquito - Kr 2 N° 7-39
- Puesto de Salud La Despensa - Kra. 11 N° 12-76
- Puesto de Salud Pablo Neruda - Kra 14 N° 5-82 Pablo Neruda - Sibaté
- Puesto de Salud Santillana - Calle 7 N° 3 este 00
- Bodega Mantenimiento y Gestión Documental - Autopista Sur Calle 5 b N° 3 - 57 entrada dos Cazucá

### **2. VALORES ASEGURADOS Y ASEGURABLES:**

- Edificio	\$16.390.175.271
- Muebles y Enseres	\$2.837.905.271
- Maquinaria y Equipo	\$105.238.000
- Equipo Eléctrico y Electrónico	\$508.083.423
- Díneros en Efectivo	\$10.000.000
- Equipo Médico	\$4.621.902.117
- Otros Contenidos (Medicamentos)	\$473.267.912
- Equipo Móviles y Portátiles	\$603.659.413

El Valor Asegurable para Daño Material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados. En caso de otorgarse la **Clausula de Reposición o Reemplazo**, el valor asegurable debe corresponder al 100% del valor de reposición o reemplazo de la totalidad de los bienes asegurados.

### **3. AMPAROS PRINCIPALES:**

- **Incendio y/o rayo.** Limite máximo de indemnización combinado para Daño Material (Gastos Fijos) equivalente al 100% del valor asegurado, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
- **Terremoto, temblor de tierra, maremoto o erupción volcánica.** Limite máximo de indemnización combinado para Daño Material (Gastos Fijos) equivalente al 100% del valor asegurado, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
- **Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y Terrorismo (HMACC, AMIT Y TERRORISMO): VER ANEXO**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- **Sustracción con violencia.** Límite máximo de indemnización combinado para el hurto de los contenidos, equivalente al 100% del valor asegurado en los contenidos, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
  - **Sustracción sin violencia.** Límite máximo de indemnización combinado para el hurto de los contenidos, equivalente al 100% del valor asegurado en los contenidos, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
  - **Equipo Eléctrico y Electrónico.** Límite máximo de indemnización combinado para Daño Material causados a los Equipo Eléctricos y Electrónicos equivalente al 100% del valor asegurado, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
  - **Todo Riesgo Maquinaria y Equipo.** Límite máximo de indemnización combinado para Daño Material causados a la Maquinaria y Equipo equivalente al 100% del valor asegurado, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
  - **Todo Riesgo contenidos Especiales.** Límite máximo de indemnización combinado a los contenidos Especiales equivalente al 100% del valor asegurado, menos infraseguro si lo hubiere menos deducible.
4. **BIENES ASEGURADOS:** Bienes (edificaciones, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos, mercancías en bodega y/o existencias de almacén) de propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre las cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado, según relación adjunta.
5. **AMPAROS COMPLEMENTARIOS:**
- Amparo Automático de Nuevas Propiedades (Edificios): limitado al 20% del valor asegurado en Edificios, con aviso a la compañía de treinta (30) días, y cobro de prima a prorrata.
  - Amparo Automático de Nuevos Bienes (Contenidos): limitado al 20% del valor asegurado en Contenidos, con aviso a la compañía de treinta (30) días, y cobro de prima a prorrata.
  - Labores y Materiales (Edificios): limitado al 20% del valor asegurado en Edificio, con aviso a la compañía de treinta (30) días, y cobro de prima a prorrata.
  - Traslados Temporales de Bienes (Contenidos), para fines exclusivos de limpieza, mantenimiento y reparación: limitado al 20% del valor asegurado en Contenidos, con aviso a la compañía y permanencia -ambos-, de treinta (30) días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue, y movilizaciones por sus propios medios.
  - Amparo Automático para Nuevos Equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente (Contenidos): limitado al 20% del valor asegurado en Contenidos, con aviso a la compañía de treinta (30) días, y cobro de prima a prorrata.
  - Movilización de Bienes: limitado al 10% del valor asegurado de contenidos, para todos los bienes, equipos, maquinaria, mercancía, muebles y enseres, y contenidos en general que se encuentren dentro del mismo predio asegurado donde la caratula

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>JUR-FTO-11</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>14/02/2019</b>

de la póliza los reporta, y que sean movilizados para su uso, cambio de ubicación o reubicación, mantenimiento o reparación, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuren en la póliza o en sus anexos.

- Bienes Fuera de Edificios: limitado al 10% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.

**6. CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPO ELECTRONICO**

- **Garantía de Mantenimiento.**
- **Garantía de estabilizadores y supresores de picos para los equipos que así lo requieran.**
- **Amparo para equipos Médicos. Límite Col \$4.621.902.117. Se excluye el hurto simple. Sujeto a envío de relación por el asegurado.**

**7. CONDICIONES ESPECIALES PARA DAÑO INTERNO O ROTURA DE MAQUINARIA**

- **Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión. Límite de Col\$105.238.000**

**8. MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO**

- **Se aseguran trece (13) riesgos bajo una sola suma asegurada, donde la responsabilidad de la compañía será porcentual de acuerdo a la distribución de los valores asegurables en cada uno de los predios en caso de siniestro.**

**9. CLAUSULAS**

- **Derechos sobre Salvamento**
- **Disminución y Restablecimiento automático de la Suma Asegurada por pago de siniestro, con su correspondiente cobro de prima adicional a prorrata, el cual se establece como mínimo de dos (2) S.M.D.L.V. Excepto para HAMCC – AMIT – TERRORISMO que no tiene restablecimiento**
- **Cláusula de Conocimiento del Riesgo.**
- **Labores y materiales.**
- **Designación de bienes.**
- **Marcas de fábrica.**
- **Garantías del Asegurado.**



E.S.E.  
Hospital  
Mario Gaitán Yanguas  
De Soacha  
Calidad y Experiencia en Su Servicio

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- **Cláusula de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario, salvo para el amparo de HMACC + AMIT + TERRORISMO para el cual se establece en diez (10) días.**
- **Cláusula de Arbitramento.**
- **Cláusula de ampliación del aviso de siniestro a diez (10) días. Para esta Cláusula debe observarse un estricto cumplimiento por parte del Asegurado.**
- **Reposición o reemplazo. Opera para el Amparo de Incendio. Es condición imprescindible para otorgar esta cláusula que el valor Asegurable corresponda al valor de Reposición o Reemplazo a nuevo del 100% de los bienes asegurados. Para equipo electrónico aplica cuando el equipo tiene edad igual o inferior a tres (3) años. No opera para sustracción en general.**
- **Anticipo de Indemnización del 50% una vez demostrada y cuantificada la pérdida.**
- **Designación de Ajustadores**
- **Definición de edificios, contenidos, existencias y equipos electrónicos**
- **Primera opción de compra del salvamento**  
Al momento de la ocurrencia de un siniestro, la cobertura será únicamente hasta el monto total asegurado, independiente de las adecuaciones a que haya lugar por la aplicación de las normas de sismo resistencia.
- **Para efectos de demerito se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina y no la fecha de actualización de los equipos.**

- **TABLAS DE DEMERITO**

Rotura de maquinaria

De 0 a 3 años	0% anual	
De 4 a 10 años	5% anual	
Más de 10 años	10% anual	acumulado max. 75%

- **TABLAS DE DEMERITO**

Equipo electrónico

De 0 a 2 años	2% anual
Más de 2 años	10% max 75%

**10. COSTO DEL SEGURO:**

**10.1. DAÑO MATERIAL: TASA ANUAL: % (por mil) aplicada sobre el valor asegurable de Daño Material.**

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

<b>CÓDIGO</b>	JUR-FTO-11
<b>VERSIÓN</b>	02
<b>VIGENCIA</b>	14/02/2019

**10.2. IVA:** Las tarifas anteriores NO incluyen el IVA. En el momento de la expedición de la póliza o sus documentos respectivos, se debe incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

**11. DEDUCIBLES:** Aplicables a toda y cada pérdida:

**11.1. DAÑO MATERIAL**

- **Terremoto, temblor o erupción volcánica:** 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 1 SMMLV.
- **Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros – Terrorismo (HMACC y AMIT - TERRORISMO):** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- **Daño interno a Equipo Electrónico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Hurto, Hurto Calificado de Equipo Electrónico Fijo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Hurto, simple de Equipo Electrónico Fijo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Equipo Electrónico Móvil o Portátil:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- **Hurto Calificado:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Hurto simple:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Daño interno a Maquinaria:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Demás aparos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

**12. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:**

- **VALORES COMO LÍMITES / SUBLÍMITES:**

Los valores especificados como límites o sublímites se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**ANEXO TÉCNICO 6 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES**

**1. LÍMITE ASEGURADO:**

**\$1.000.000.000**

- 2. OBJETO:** Otorgar la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional Médica a las Clínicas, Hospitales y Centros Médicos, en consideración a las declaraciones contenidas en el Formulario de Solicitud de Seguro, las cuales se incorporan al contrato de seguros para todos los efectos y, al pago de la prima correspondiente, hasta por los Límites y sublímites Asegurados estipulados para cada amparo

**3. AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES:**

**3.1. AMPARO BÁSICO.**

- Responsabilidad Civil Profesional Médica: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Claims-Made.
- Responsabilidad Civil General: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia, por los siguientes eventos: o Propiedad, arrendamiento uso o usufructo de los predios en los que desarrollan sus actividades médicas. o Posesión y el uso de aparatos y equipos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica. o Suministro de medicamentos. o Suministro a pacientes de comidas, bebidas y productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales.

**3.2. AMPAROS ADICIONALES:**

Entendidos como contratados sujetos al respectivo pago de prima y consignación en la caratula de la póliza.

- Honorarios de Defensa: sublímite del 20% del valor asegurado total de la póliza, distribuido, así:
  - Por Proceso de Cop \$30.000.000.
  - Por Evento de Cop \$90.000.000.
- Costos para la constitución de Caucciones Judiciales: sublímite de Cop \$15.000.000 por evento y Cop \$90.000.000 vigencia.
- Costas del Proceso: según fallo judicial, limitado según texto clausulado general Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Gastos Médicos: sublímite del 5% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 15% del valor asegurado de la póliza por vigencia.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**4. OTRAS CLÁUSULAS:**

- Ampliación del término de revocación de la póliza a sesenta (60) días calendario.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a treinta (30) días.
- Amparo automático de nuevos predios, siempre y cuando se realice la misma actividad asegurada.
- Designación de Ajustador.
- Cooperación de reclamos.
- Arbitramiento.

**5. MODALIDAD DE COBERTURA:**

La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación Claims-Made, donde se entiende por Claims-Made la cobertura a las indemnizaciones que el asegurado debe pagar en virtud de las reclamaciones, sucedidas por primera vez y reportadas durante el periodo del seguro, como consecuencia de los perjuicios patrimoniales causados por alguna causa cubierta bajo los amparos de la póliza en sus amparos generales y particulares, sucedidos durante la vigencia de la póliza o desde la fecha de retroactividad otorgada

**6. FECHA DE PERIODO DE RETROACTIVIDAD:**

La Fecha de Periodo de Retroactividad que se otorga es la correspondiente al inicio de vigencia de la presente póliza, en cuanto al momento en que se presente el siniestro, siempre y cuando el asegurado no tuviera conocimiento de una reclamación potencial

**7. AMBITO TERRITORIAL:** " Jurisdicción y Legislación Aplicable: colombiana

**8. PRIMA ANUAL: TASA ANUAL:** ‰ (por mil) aplicada sobre el valor asegurado

**9. DEDUCIBLES:** Aplicables a toda y cada pérdida:

- Gastos Médicos: sin aplicación de deducible.
- Gastos de Defensa, Caucciones Judiciales y Costas del Proceso: sin aplicación de deducible.
- Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMMLV

**10. SINIESTRALIDAD ULTIMOS 2 ANOS:**

- Cero (0)



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**11. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:**

- La cobertura de la póliza comprende, en los términos y con las condiciones allí indicadas, el pago de los gastos de defensa que asuma el asegurado en caso de una reclamación.

**12. ANEXOS DE COBERTURA, CONDICIONES Y DEMAS CLAUSULAS:**

- Extensión del Período de Reclamaciones para el amparo de "Responsabilidad Civil Profesional Médica" y "Costos y Gastos del Proceso", según Clausulado General: bajo el presente amparo se otorga a las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados, en caso de revocación o no renovación por parte de aseguradora solidaria y siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por un período veinticuatro (24) meses, la cobertura para las
- reclamaciones iniciadas en su contra de las que conozca, o debiera conocer habrían de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos médicos ocurridos
- exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Esta extensión de cobertura dará lugar al Asegurador al cobro de prima adicional del 50% de la prima anual cobrada inicialmente.
- No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.
- Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.
- Cláusula de Revocación: treinta (30) días.
- Aviso de Siniestro: treinta (30) días.
- Cláusula de no renovación tácita o automática.
- Declaraciones Reticentes o Inexactas: la empresa tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA.

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**ANEXO TECNICO 7 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**1. LÍMITE ASEGURADO:**

**\$500.000.000**

**2. OBJETO:** Cobertura con sujeción al límite asegurado y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que cause el asegurado con motivo y ocasión de determinada responsabilidad, en que incurra de acuerdo con la ley y que tenga como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado. Dentro del marco anterior queda asegurada la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por daños materiales o personales

**3. AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES:**

**3.1. AMPARO BÁSICO.** Predios, labores y operaciones

Al 100% del valor asegurado incluidos los Perjuicios Extrapatrimoniales (Daño Moral y Perjuicio Fisiológico), según los riesgos que las Condiciones Generales

**3.2. AMPAROS OPCIONALES:**

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.

- Gastos Médicos: sublímite de Cop \$500.000 persona, Cop \$25.000.000 evento Cop \$50.000.000 vigencia.
- Gastos de Defensa: sublímite del 10% del valor asegurado por evento y vigencia.
- Costas del Proceso: sublímite del 10% del valor asegurado por evento y vigencia.
- Pagos Suplementarios: sublímite del 10% del valor asegurado por evento y vigencia.
  
- RC Patronal: sublimitado al 50% del valor asegurado por evento / vigencia. Opera en exceso de los límites de cobertura de la seguridad social, y excluye las enfermedades profesionales, endémicas y epidémicas, y las compensaciones laborales.
  
- RC Contratistas y Subcontratistas: sublimitado al 50% del valor asegurado por evento / vigencia. Opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas, las cuales deben tener un límite mínimo de Cop \$200.000.000. En caso de no estar vigente la póliza al momento del siniestro o tener un límite inferior, ésta misma cantidad servirá como deducible independiente al deducible general.
  
- RC Cruzada: sublimitado al 50% del valor asegurado por evento / vigencia. Opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas, las cuales deben tener un límite mínimo de Cop \$200.000.000. En caso de no estar vigente la póliza al



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>JUR-FTO-11</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>14/02/2019.</b>

momento del siniestro o tener un límite inferior, ésta misma cantidad servirá como deducible independiente al deducible general

**4. MODALIDAD DE COBERTURA:**

Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza

**5. PRIMA ANUAL: TASA ANUAL: ‰ (por mil) aplicada sobre el valor asegurado**

**6. DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida:**

- Gastos Médicos de carácter Humanitario: sin aplicación de deducible.
- Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

**7. SINIESTRALIDAD ULTIMOS 2 AÑOS:**

- Cero (0)

**8. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:**

- La cobertura de la póliza comprende, en los términos y con las condiciones allí indicadas, el pago de los gastos de defensa que asuma el asegurado en caso de una reclamación.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**ANEXO TECNICO 8 - SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL**

**1. VALORES ASEGURADO**

Col \$50.000.000                  Evento / Vigencia.

**2. AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Esta póliza otorga amparo al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, que aconteciere como consecuencia del Hurto, Hurto Calificado, Abuso de Confianza, Falsedad y Estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus trabajadores, debidamente determinados y sindicados en la denuncia correspondiente, y sea cometido durante la vigencia de la presente póliza

Pérdidas causadas por Empleados no Identificados: sublimitado al 60% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Cuando respecto a cualquier pérdida el asegurado no pudiere determinar específicamente el trabajador o trabajadores responsables, se indemnizará la pérdida correspondiente hasta el límite asegurado estipulado en la carátula de la póliza para esta cobertura, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan razonablemente que la pérdida fue causada por la ocurrencia de alguno de los eventos relacionados en la cobertura o amparo básico de esta póliza y cometida por uno o más de sus trabajadores en este caso el asegurado deberá presentar previamente la respectiva denuncia penal en averiguación.

Pérdidas causadas por Empleados de Firmas Temporales y/o Especializadas: sublimitado al 60% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Este anexo se extiende a cubrir hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, las pérdidas ocasionadas al asegurado durante la vigencia de la póliza, causados como las consecuencias de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, de uno o más de los trabajadores de firmas especializadas contratadas por el asegurado para realizar diferentes actividades relacionadas con el giro normal de su negocio.

**3. PRIMA ANUAL: TASA ANUAL: % (por mil) aplicada sobre el valor asegurado**

**4. MODALIDAD DE COBERTURA:**

Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

**5. DEDUCIBLES:** Aplicables a toda y cada pérdida:

- Cajas Menores: sin aplicación de deducible.
- Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CODIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**6. SINIESTRALIDAD ULTIMOS 2 ANOS:**

Cero (0)

**7. AMBITO TERRITORIAL:**

Jurisdicción y Legislación aplicable: colombiana.



**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO  
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 17/01/2020**

**ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):**

Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Asistencial	Salud Pública	<u>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</u>
----------------	-------------------------------------	-------------	---------------	-----------------------------------

**1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR**

Compra de pólizas de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha.

**2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de contratación que se encuentra definida para el objeto se encuentra establecida exclusivamente por su cuantía en el literal 1, artículo décimo quinto de la resolución 097 del 10 de abril de 2018, por **INVITACIÓN A COTIZAR**

**3. ESTUDIO DE MERCADO**

Para el presente proceso de contratación se procede a solicitar cotizaciones a SEGUROS DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA y PREVISORA, de las cuales solo se recibe la cotización de la Aseguradora Solidaria, debido a que las demás entidades mencionadas manifiestan que no presentan cotizaciones previas a una contratación.

Por lo tanto, el valor para la contratación de la vigencia 2020 del presente proceso, se define tomando en primera instancia los valores de la cotización presentada por parte de Aseguradora Solidaria, teniendo en cuenta un aumento sugerido del 30% en los ramos de daños y responsabilidad civil clínicas y hospitales, y el ajuste del valor asegurado de la póliza RC profesional, según actualización de tasas del mercado asegurador, como se muestra a continuación:

RAMO	VALOR ASEGURADO 2019	VALOR A ASEGURARADO 2020	VALOR A ASEGURAR CON AJUSTES 2020
Todo riesgo daños materiales	\$ 12.059.368.297	\$ 25.541.028.992	\$ 25.541.028.992
Manejo	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
RC Extrac,	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000
Automóviles	\$ 792.000.000	\$ 792.300.000	\$ 792.300.000
RC profesional	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 1.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.901.368.297</b>	<b>\$ 27.383.328.992</b>	<b>\$ 27.883.328.992</b>



**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO  
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

RAMO	VALOR A ASEGURAR CON AJUSTE 2020	APROXIMADO PRIMA 2019 (366 DIAS)	VALOR PRIMA 2020 CON AJUSTE DE VALORES (366 DIAS)	VALOR PRIMA CON INCREMENTOS
Todo riesgo daños materiales	\$ 25.541.028.992	\$ 20.145.951	\$ 42.551.354	\$ 55.316.760
Manejo	\$ 50.000.000	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205
RC Extrac.	\$ 500.000.000	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205
Automóviles	\$ 792.300.000	\$ 55.801.098	\$ 55.801.098	\$ 55.801.098
RC profesional	\$ 1.000.000.000	\$ 59.663.014	\$ 119.326.028	\$ 155.123.836
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.883.328.992</b>	<b>\$ 139.786.474</b>	<b>\$ 221.854.890</b>	<b>\$ 270.418.104</b>

<b>VALOR DIARIO</b>	<b>\$ 738.847,27</b>
---------------------	----------------------

<b>Valor para 160 días contados del 07 de febrero/2020 a la 00:00 horas hasta el 15 de julio/2020 a las 24:00</b>	<b>\$118.215.565,00</b>
---	-------------------------

<b>SOAT SEGUN RELACION DE 16 VEHICULOS</b>	<b>\$ 12.053.300,00</b>
--	-------------------------

	2019	Proyección 2020
<b>PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>\$ 6.866.210,00</b>	<b>\$ 8.926.073,00</b>

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 130.268.865,00</b>
-------------------	--------------------------

Lo anterior se encuentra dividido en tres secciones, la primera sección cuenta con los valores de las pólizas según la cotización presentada por Aseguradora Solidaria, con la cual se establece el valor diario y por consecuencia el valor requerido para la vigencia de la presente contratación; la segunda cuenta con los valores referentes a los SOATS de 16 vehículos, cuyo detalle (Marca, cilindraje, prima SOAT) se encuentra en el anexo y por último el valor histórico del año 2019, como valor de referencia, con relación a las pólizas de cumplimiento las cuales varían año a año debido a que dependen de las circunstancias específicas de cada contrato.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que los valores establecidos dentro de la cotización, están basados en las necesidades propias de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, y que los valores son tarifas ya establecidas por las entidades de acuerdo a los incrementos sujetos a la nueva vigencia, se solicita un valor adicional con el fin de contar con un margen de presupuesto para la inclusión de elementos en la Póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES referente a los activos Fijos amparados por los primeros cuatro seguros enunciados en la tabla anterior, solicitando para la contratación del 07 febrero de 2020 al 15 de julio de 2020 un valor de presupuesto de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 135.000.000) M/Cte.



**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO  
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA.

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**NOTA:** Se entenderá que la propuesta se acoge al valor total asignado en el presupuesto debido a la presentación de seguros imprevistos como los referentes a la pólizas de cumplimiento para convenios interadministrativos, cambio de valores en el RUNT, en la Prima y/o en la Contribución del SOAT, los cuales pueden ser modificados durante el transcurso del año, además de las inclusiones que se dan a la PYME, valores tenidos en cuenta durante la proyección del presupuesto basado en las cotizaciones anexas.

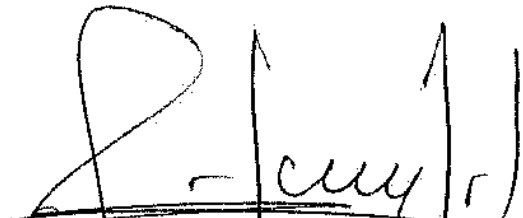
**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

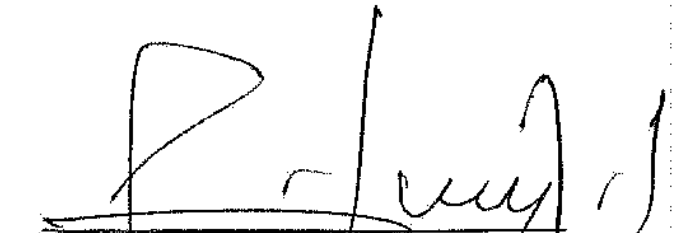
Desde del 07 de febrero a la 00:00 Horas, Hasta el 15 de julio a las 24:00 para la vigencia 2020.

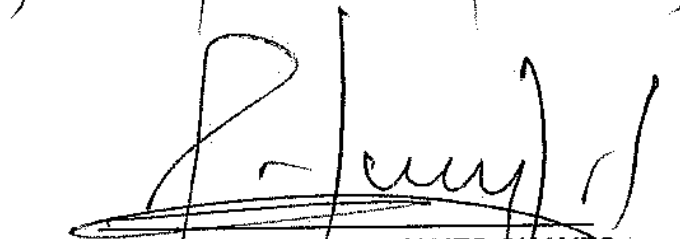
**5. FORMA DE PAGO**

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar; acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Lo anterior en cuentas parciales, de acuerdo a las pólizas solicitadas por la entidad y expedidas por la firma aseguradora.

  
PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES  
SUPERVISOR

  
PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN Y ANGUAS DE SOACHA**

<b>CONTRATO 2019</b>	El presupuesto oficial definido para el proceso contractual del año 2019 fue de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000) amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 668 del 05 de marzo 2019 del rubro SEGUROS, el cual fue adicionado en treinta y ocho millones quinientos mil pesos (\$38.500.000) m/cte. para un valor total de ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$148.500.000) m/cte.	328
<b>COMPAÑIAS INVITADAS</b>	<b>COTIZACION</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ASEGURADORA SOLIDARIA	SI	COTIZACION \$270.418.104
SEGUROS DEL ESTADO	NO	la CIA no otorga cotizacion pero si estan interesados en presentarse
PREVISORA	NO	la CIA no otorga cotizacion pero si estan interesados en presentarse

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS 2019	VALORES ASEGURADOS 2020	VALORES ASEGURADOS AJUSTADOS	INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO
TRDM	\$ 12.059.368.297	\$ 25.541.028.992	\$ 25.541.028.992	\$ 111,79%
MANEJO	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0,00%
RCE	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 0,00%
AUTOS	\$ 792.000.000	\$ 792.300.000	\$ 792.300.000	\$ 0,04%
RCE CLINICAS	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 100,00%
	\$ 13.901.368.297	\$ 27.383.328.992	\$ 27.883.328.992	\$ 96,98%

AMPAROS	PRIMAS 2019 CONTRATO INICIAL (230 DIAS)	PRIMAS 2019 APROXIMADO (366 DIAS)	PRIMAS 2020 (366 DIAS) VALORES ACTUALES	PRIMAS 2020 (366 DIAS) CON AJUSTE DE VALORES ASEGURADO	VALOR CON INCREMENTO DEL 30%
TRDM	\$ 12.660.024	\$ 20.145.951	\$ 42.551.354	\$ 42.551.354	\$ 55.316.760
MANEJO	\$ 1.312.260	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205
RCE	\$ 1.312.260	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205	\$ 2.088.205
AUTOS	\$ 35.066.264	\$ 55.801.098	\$ 55.801.098	\$ 55.801.098	\$ 55.801.098
RCE CLINICAS	\$ 37.493.151	\$ 59.663.014	\$ 59.663.014	\$ 119.326.028	\$ 155.123.836
	\$ 87.843.959	\$ 139.786.474	\$ 162.191.877	\$ 221.854.890	\$ 270.418.104

PRESUPUESTO 2020 - 366 DIAS	\$ 270.418.104
PRESUPUESTO 2020 - 160 DIAS	\$ 118.215.565
VALOR SOAT 2020	\$ 12.053.300

VALOR TOTAL 2020 - 366 DIAS	\$ 282.471.404
VALOR TOTAL - 160 DIAS	\$ 130.268.865

**NOTA:**

Para el presupuesto del año 2020 se sugiere un incremento del 30% en los ramos de daños y responsabilidad civil clínicas y hospitales, según actualización de tasas del mercado asegurador. Igualmente se sugiere el aumento del valor asegurado en ramo de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales a \$1.000.000.000.